



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20519

12/08/2020

49676

AUTOR/A: ROS MARTÍNEZ, Susana (GS); VICENTE VIONDI, Daniel (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se indica lo siguiente:

Conviene trasladar un enlace a la página web donde se incorpora información variada sobre las personas inscritas en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ): <http://www.ordenacionjuego.es/es/act-05-svj-rgiaj>

En todo caso, acudiendo a la información contenida en dicha página web, actualizada con datos hasta el año 2019, se debe señalar que la evolución de las inscripciones en el Registro General de Interdicciones de Acceso al juego desde el año 2012 ha sido el siguiente:

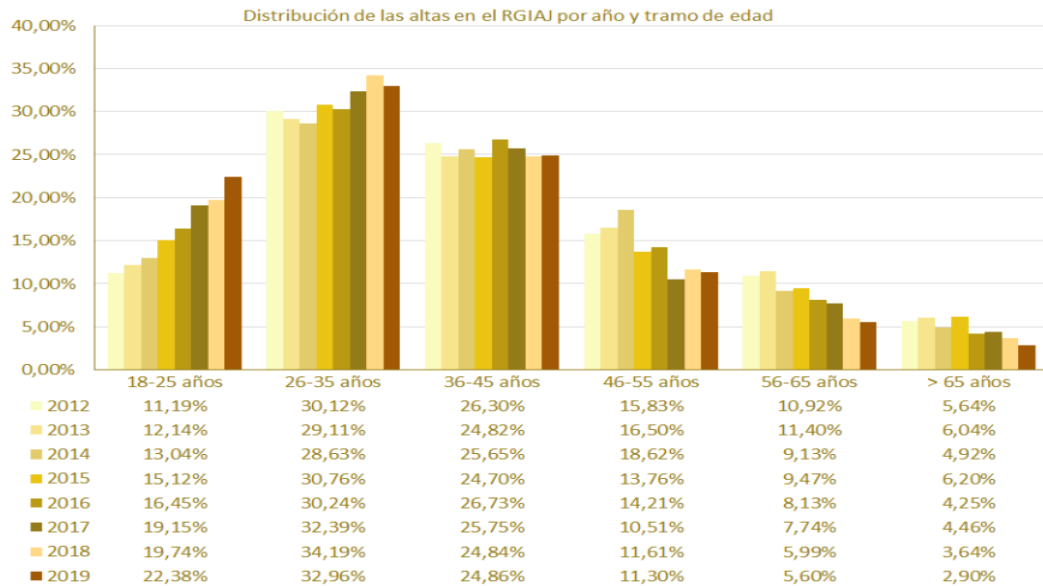
Total, número de altas realizadas en el RGIAJ en el ejercicio								
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Total altas	1.270	2.060	2.352	2.874	3.563	4.528	6.350	9.143

En cuanto a los rasgos que conforman el perfil de los inscritos, se señala lo siguiente:

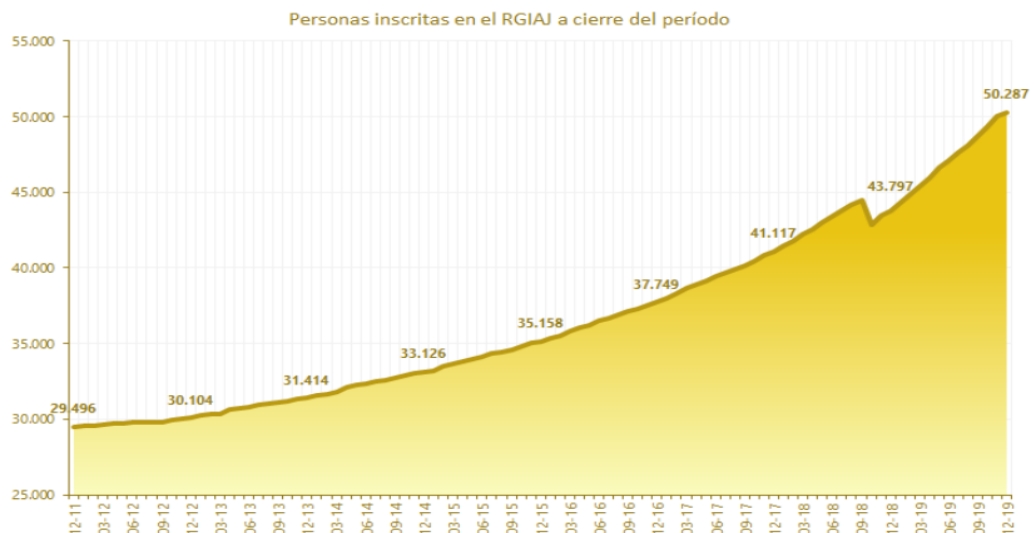
Porcentaje de altas en el RGIAJ teniendo en cuenta el sexo del solicitante								
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Hombres	74,20%	73,35%	75,93%	78,57%	80,49%	82,34%	85,51%	88,59%
Mujeres	25,80%	26,65%	24,07%	21,43%	19,51%	17,66%	14,49%	11,41%



Igualmente puede ser de utilidad la siguiente gráfica, relativa a la distribución de las altas en el RIAJ por año y tramo de edad.



En todo caso, se concluye esta información con el siguiente gráfico, que representa el número de personas inscritas en el RIAJ hasta 2019 (a 14 de septiembre de 2020, el número de inscritos en el RIAJ asciende a 54.294 personas).



Madrid, 30 de septiembre de 2020